Proyectos industriales en el sector agroalimentario (PERTE Agroalimentario - PERTE-AGRO2)

11/09/2024

Fecha de publicación
19/09/2024 - 09:00
Estado de convocatoria
Cerrada
Fecha de presentación de solicitudes
21/10/2024 - 14:00

LOGO MINTUR NG

Ayudas a proyectos industriales individuales en el ámbito de la industria agroalimentaria para mejorar sus procesos y competitividad, afrontando los retos de la digitalización y la sostenibilidad, y contribuyendo al empleo y a la promoción del entorno rural, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria de estas ayudas del año 2024.

Prioridades temáticas: los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria agroalimentaria y habrán de encuadrarse, al menos, en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

1. Economía circular y ecoinnovación.
2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes.
3. Materiales y productos avanzados.
4. Innovación en procesos de calidad y seguridad.
5. Proyectos basados en tecnologías digitales.

Serán susceptibles de ayudas los proyectos encuadrados en alguna de las siguientes líneas de actuación:

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I): Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
3. Línea de inversión PYME. Proyectos realizados exclusivamente por PYMES destinados a la inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con el proceso industrial en el ámbito de la industria agroalimentaria.

Las principales características de la convocatoria son:

- *Beneficiarios:* sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño, que desarrollen una actividad industrial.

- *Plazo de realización de las actuaciones:* serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2026.
- *Presupuestos mínimo de los proyectos:*
 - Línea de I+D+i (500.000€ pequeñas y medianas empresas y 800.000€ grandes empresas) y resto de líneas (200.000€ pequeñas y medianas empresas y 400.000€ grandes empresas).
 - La subvención a conceder por empresa para el total de sus proyectos presentados a la convocatoria deberá cumplir con los siguientes límites máximos:
 - Será como máximo de 4M€.
 - No podrá superar el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas indicadas en el artículo 51. En el caso de empresas que no tengan cuentas para el ejercicio establecido en la convocatoria, la subvención a conceder no podrá superar el importe de sus fondos propios.
- *Tipo e intensidad de la ayuda:* subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
 - Por proyecto y entidad beneficiaria, los límites e intensidades máximos de ayuda se calcularán en función de la línea de actuación en la que se encuadre el proyecto.
 - Concurrencia no competitiva: concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.
- Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación como la universidad (costes de investigación contractual).
- *Presupuesto total máximo de la convocatoria:* 100M€.
- *Compatibilidad de las ayudas:* estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades del sector público, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que cumplan con el efecto incentivador: si, antes del inicio de los trabajos del proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda.
- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjucio significativo al medio ambiente (DNSH). Tampoco podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* entre las 9:00h del 19 de septiembre de 2024 y las 14:00h del 21 de octubre de 2024, fechas y horas oficiales de la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo.
- *Plazo interno OTRI:* miércoles 16 de octubre de 2024 a las 12:00h.

Enlaces relacionados

- Web de la Convocatoria
- Preguntas frecuentes
- Presentación de solicitudes

Documentos relacionados

- Extracto - Resumen
- Bases reguladoras y Convocatoria
- Corrección Bases reguladoras y Convocatoria